

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 113-P-GADPO-2019

La Ing. Delfa Calderón Maldonado, VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la institución, plan que será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante y el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Que, en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas indica "...El plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de www.compraspublicas.gob.ec"; Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Que: mediante Resolución Administrativa N° 763-P-GADPO-2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, el señor Manuel Garzón Quezada Prefecto de la Provincia de Orellana, resuelve delegar a la Ing. Delfa Calderón Maldonado Viceprefecta, dentro de número 2 de la presente resolución ejercer las funciones en lo referente a los procesos de contratación, delegar las facultades que como máxima autoridad me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Viceprefecta conforme a los principios generales del derecho administrativo podrá delegar sus atribuciones a los funcionarios que considere pertinente.

QUE: El Coordinador General de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Memorando 566-CGT-GADPO-2018 de fecha 24 de septiembre de 2018 (**CONSEDOC N° 18411-INT**), solicita a la Coordinación General de Compras Públicas el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET SATELITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS COMUNITARIOS PARA LAS COMUNIDADES CHIRU ISLA, MARTINICA Y ZANCUDO COCHA, BENEFICIARIOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018.**

Que, mediante memorando N° 393-CGCP-2019 de fecha 25 de octubre de 2018, suscrito por el Coordinador General de Compras Públicas (S), solicita se remita la certificación presupuestaria a la Coordinadora General Financiera, de acuerdo al informe de estudio de mercado Memorando N° 150-FC-JCP-2018, aprobado con fecha 24 de octubre de 2018, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET SATELITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS COMUNITARIOS PARA LAS COMUNIDADES CHIRU ISLA, MARTINICA Y ZANCUDO COCHA, BENEFICIARIOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018.**

Que, mediante certificación presupuestaria CE-145 de fecha 15 de febrero de 2019, emitida por la Coordinación General Financiera, aprueba la certificación presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET SATELITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS COMUNITARIOS PARA LAS COMUNIDADES CHIRU ISLA, MARTINICA Y ZANCUDO COCHA, BENEFICIARIOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018.**

QUE: La Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Memorando N° 280-CGCP-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por la Lcda. Verónica Mocha, dispone la elaboración de la resolución administrativa de reforma al Plan Anual de Contratación 2019, a la vez se remita a Prefectura para su revisión y aprobación de la **CONTRATACIÓN DEL**



SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET SATELITAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS COMUNITARIOS PARA LAS COMUNIDADES CHIRU ISLA, MARTINICA Y ZANCUDO COCHA, BENEFICIARIOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018.

QUE: La Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, verifica que la presente contratación no se encuentra considera dentro del PAC, afectando lo publicado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, que fue publicado en 15 de enero de del 2019, en consecuencia a este antecedente autorizar la reformar de modificación (PAC 2019), debiéndose realizar de acuerdo al siguiente detalle:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Reformar el Plan Anual de Contratación 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, donde se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR PAC 2019

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoria	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, litro etc	COSTO UNITARIO Dólares	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO normalizado no normalizado	PROCEDIM ENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN común, especial	TIPO DE PRESUPUE STO	TOTAL
2019	23.06.001.071.00.00 7.73.07.01.000.000. 0000.0000	842100011	SERVICIO	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTERNET SATELITAL COMUNIDADES CHIRU ISLA, MARTINICA Y ZANCUDO COCHA PP- 2018	1	UNIDAD	12528.00	S			NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	12528.00

2.- Facultar a la Coordinación General de Compras Públicas realizar la reforma al PAC en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con la presente Resolución Administrativa.

Francisco de Orellana, 25 de marzo de 2019.

Ing. Delfa Calderón Maldonado
VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Elaborado por	Firma	Revisado por	Firma
Diego G.		Dr. Angel Valdez	
Anexo 83 hojas			